INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

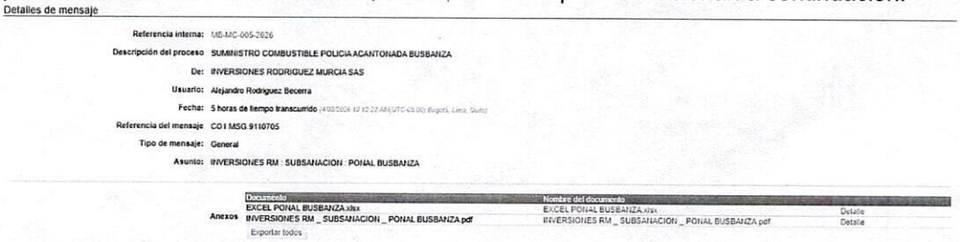
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-005-2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE ACUERDO A LOS PLANES APROBADOS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ"**

En el presente informe, una vez vencido el término otorgado para subsanar los requisitos advertidos en el informe de evaluación, el proponente allegó documentación a través de la plataforma transaccional SECOP II, en los términos que se relacionan a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MB-MC-005-2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA ACANTONADA BUSBANZA
De: INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA SAS
Usuario: Alejandro Rodriguez Becerra
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (4/03/2026 10:32:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9110705
Tipo de mensaje: General
Asunto: INVERSIONES RM : SUBSANACION : PONAL BUSBANZA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
EXCEL PONAL BUSBANZA.xlsx	EXCEL PONAL BUSBANZA.xlsx	Detalle
INVERSIONES RM _ SUBSANACION _ PONAL BUSBANZA.pdf	INVERSIONES RM _ SUBSANACION _ PONAL BUSBANZA.pdf	Detalle

Exportar todos

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador procede a incorporar a la propuesta los documentos allegados por el proponente dentro del término de subsanación, y a efectuar la respectiva verificación y validación de los mismos, exclusivamente respecto de los aspectos señalados como SUBSANABLES en el informe de evaluación.

En consecuencia, se continúa con el análisis técnico, jurídico y financiero de los requisitos objeto de subsanación, con el fin de determinar si el oferente acredita el cumplimiento integral de las exigencias establecidas en la invitación pública y, por ende, su habilitación dentro del proceso.

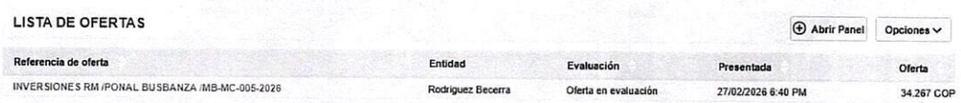
En caso de evidenciarse que el proponente no cumple con los requisitos que debía subsanar en los términos y condiciones exigidos, se procederá a su no habilitación y, en aplicación del principio de selección objetiva, se continuará con la evaluación del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, conforme a las reglas previstas en la invitación.

1. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN

El Municipio de Busbanzá, adjudicará al oferente cuya propuesta haya cumplido con las

verificaciones jurídica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y, por ende, se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el MENOR PRECIO. Todos los documentos objeto de verificación deben ser presentados a través de la plataforma de SECOP II.

En consideración de lo anterior, se reúne el comité de evaluación del municipio, conformado acorde a la invitación del proceso por: CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA, en calidad de Secretaria de Gobierno, BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS, como Secretario de Planeación, MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO, en calidad de Secretaria de Hacienda y TATIANA LORENA BUSTACARA SILVA, en condición de profesional de apoyo en el área de contratación, con el propósito de realizar el informe de evaluación, respectivo. de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma virtual del SECOP II, y en consideración a la invitación publica; en primer lugar, la oferta más baja, en caso de que éste no cumpla con los requisitos, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVERSIONES RM /PONAL BUSBANZA /MB-MC-005-2026	Rodriguez Becerra	Oferta en evaluación	27/02/2026 6:40 PM	34.267 COP

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Único 1082 de 2015, el Comité Evaluador realiza su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MB-005-2026.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO	**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO**
1.- Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
2.- Aspectos técnicos: Experiencia mínima requerida y ficha técnica	Habilitado / No Habilitado
3.- Oferta económica	Aceptada / rechazada

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio resultante del sumatorio total de los valores totales de los ítems propuestos, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigido en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así sucesivamente.

NOTA: En el caso de la participación de proponentes de los regímenes responsable de IVA y no responsable de IVA, se tomará el sumatorio total de los precios sin IVA para efectuar la comparación de las propuestas en relación a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo.

6.5. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007, para este efecto se verificarán los siguientes:

1. **INVERSIONES RODRIGUEZM UERCIA S.A.S.**

REQUISITOS OFERENTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.	SI	Anexo No. 1 con fecha 02-03-2026 INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA S.A.S. NIT. 901.242.839-9, suscrita por el representante legal ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA, 2 folios.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, o **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** (para las personas naturales) renovado en cualquiera de los dos casos al año 2025, con fecha	SI	Certificado de existencia y representación legal, de fecha 23/02/2026. 1. Actividades económicas: 4731: Comercio al por menor de combustible para automotores. 2. El objeto social corresponde a la I. Distribución minorista y comercialización industrial de combustibles líquidos y gaseosos. II. El

de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. La entidad verificara: 1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. 2. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. 3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. 4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta: 1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. 2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.		transporte terrestre de combustibles líquidos y gaseosos. 3. Por Documento Privado del 8 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2019 con el No. 02411812 del Libro IX, se designó a: Gerente General: Nubia Constanza Murcia Barragan C.C. No. 39739574. Suplente Del Gerente General Alejandro Rodríguez Becerra C.C. No. 79163029 4. Anexa certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar	SI	Anexa 1 folio, se valida identificación

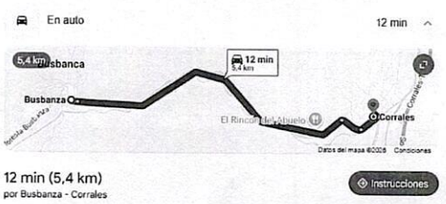
fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.	SI	Certificado No. 291107616 de fecha 11 de febrero de 2026, correspondiente a ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA, C.C. 79163029 y certificado No. 291108127 de fecha 11 de febrero de 2026 correspondiente a INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA S.A.S, NIT. 9012428399. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. 2 folios.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.	SI	Certificado Contraloría General de la República, identificación: 79163029. Código de verificación: 79163029260211103526, de fecha 11 de febrero de 2026 y certificado con No. Identificación: 9012428399, código de verificación: 901242839926021110 3612, de fecha 11 de febrero de 2026. No se encuentran reportados como responsables fiscales. 2 folios.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.	SI	Anexa certificado de fecha 11 de febrero de 2026 de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente a la cedula de ciudadanía No. 79163029, apellidos y nombres: RODRÍGUEZ BECERRA ALEJANDRO. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. 1 folios
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el	SI	Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 11/02/2026 al ciudadano con cedula de ciudadanía No. 79163029, con número de validación 134596011. No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. 1 folio.

caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.		
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES: El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de delitos sexuales; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.	SUBSANA	ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, de fecha 04/03/2026. NO PRESENTA INHABILIDAD
CONSULTA INHABILIDADES REGISTRO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM: El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de deudores morosos alimentarios; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.	SUBSANA	Certificado expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, de fecha 04/03/2026, el ciudadano con número de identificación C.C. 79163029 VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO: **9Q5W6K3FNR. NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.	SUBSANA	Formulario del registro único tributario No. 14983758422. De fecha 04/03/2026.
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de	SUBSANA	Certificación firmada por EL REVISOR FISCAL, allegan antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, cedula y T.P. del profesional.

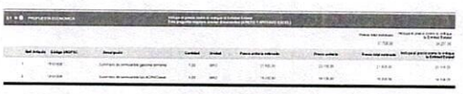
acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.		
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.	SI	Anexo No. 4 de 02 de marzo de 2026, suscrito por el representante legal ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todos los Oferentes deberán declarar en el formato correspondiente que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.	SI	Anexo No. 2 de 02 de marzo de 2026, suscrito por el representante legal ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA
PACTO DE INTEGRIDAD: Suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.	SI	Anexo No. 5. De 02 de marzo de 2026, suscrito por el representante legal ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA		
El proponente deberá adjuntar, como máximo, DOS (2) contratos y sus respectivas actas de liquidación; o certificaciones de experiencia, celebrados con entidad pública o privada a nivel nacional, y cuya cuantía individual sea igual al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, y el objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación. 1) Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá detallar el porcentaje de participación al proceso presentado. 2) Las Certificaciones deberán indicar con claridad los siguientes aspectos: • Nombre de la entidad contratante. • Número y fecha del contrato.	SI	Presenta el anexo No.6 y los soportes de contrato y actas de liquidación respectivos

• Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación. • Vigencia de las pólizas. • Ramos contratados • Valor de las primas pagadas • Dirección y teléfonos de la Entidad o Empresa contratante.		INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA SAS ESTACIÓN DE SERVICIO LA MEXICANA BIOMAX **ANEXO 6** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** (*) Información sólo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Proponente: Inversiones Rodríguez Murcia SAS Representante Legal: Alejandro Rodríguez Becerra C.C. 79.163.029

No.	Nombre Contratante	No. Y fecha del contrato	Valor del Contrato Ejecutado	Ramos contratados	Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)	
					SEGMENTO	UT- C	(%)
1	MUNICIPIO DE GÁMEZA	064- 2021 11/06/2021	100%	N/A	N/A	N/A	N/A
2	MUNICIPIO DE MONGUA	MM-SU-002 01/03/2021	100%	N/A	N/A	N/A	N/A
3	MUNICIPIO DE GÁMEZA	MG-SASI-CS- 001-2023 27/07/2023	100%	N/A	N/A	N/A	N/A

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:		
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de estación de servicio ubicado cerca a el municipio de Busbanzá, a una distancia no mayor a veinticinco (5) kilómetros del perímetro urbano del Municipio de Busbanzá esto con el fin de evitar costos mayores que impliquen el desplazamiento de la maquinaria agrícola y parque automotor del municipio de Busbanzá.	SI	Anexa certificado de capacidad y equipos mínimos requeridos, asi como la distancia de la estación al Municipio de Busbanzá, señalando que es de 4.9 kilómetros La entidad realiza la verificación a través de https://www.google.com/search?q=distancia+de+busbanza+a+corrales&rlz=1C1CHBD_esCO952CO952&oq=distancia+de+busbanza+a+corrales&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIICAEQABgWGB4yBwgCEAAY7wUyCggDEAAYgAQYogQyCggEEAAYgAQYogTSAQg0OTk2ajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8 donde se evidencia que la distancia de la Estacion de servicio relacionada en la certificación 
ANEXO TÉCNICO: el oferte debe anexar el formato de ficha técnica, donde se relacionan las	SI	Diligencia Anexo No. 8, suscrito por el representante legal ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

características y requerimientos, comprometiéndose a entregar en las condiciones descritas por la entidad,		
OFERTA ECONÓMICA (según anexo): Discriminada en sus valores unitarios, costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la entidad. No se aceptan propuestas parciales. El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al FORMATO dispuesto (relacionando todas las especificaciones técnicas y marca ofertada, en caso de aplicar) adjuntando ARCHIVO EXCEL con los valores ofertados, en el respectivo formato. La oferta económica FIRMADA por Representante Legal deberá cumplir con los siguientes requisitos: **6.7.1.** El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos **6.7.2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **6.7.3.** El Municipio solo pagará los precios contratados, los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuirán mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional. Para tal fin, de manera porcentual en razón del principio de ecuación contractual **6.7.4.** El Municipio efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presenta contratación.	SUBSANA	APORTA CON LA SUBSANACIÓN ARCHIVO EXCEL DE LA OFERTA ECONÓMICA, ACORDE A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD. ATENDIENDO A QUE LA MISMA NO PRESENTA ERRORES ARITMÉTICOS O CAUSAL SEÑALADA EN LA INVITACIÓN PARA RECHAZARLA, SIENDO EL ANEXO REQUERIDO COMPLEMENTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN. Anexo No. 3 de fecha 02 de marzo de 2026, por valor galón gasolina corriente de $20.158; valor galón ACPM Diesel $14.109. por valor de los ítems solicitados por galón TOTAL: $ 34.267, suscrito por el representante legal ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA SAS ESTACIÓN DE SERVICIO LA MEXICANA BIOMAX **ANEXO No. 3** **OFERTA ECONÓMICA** **Corrales, Boyacá 2 marzo del 2026** SEÑORES: MUNICIPIO DE BUSBANZÁ (BOYACÁ). Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-005-2026 **NOMBRE DEL PRODUCTO** / **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** / **UNIDAD DE MEDIDA** / **VALOR UNITARIO GALÓN** Servicios de abastecimiento de combustible para vehículo — Suministro de combustible gasolina corriente — GALÓN — $ 20.158 Servicios de abastecimiento de combustible para vehículo — Suministro de combustible tipo ACPM Diesel — GALÓN — $ 14.109 VALOR DILIGENCIADO EN EL FORMULARIO DE LA PATAFORMA SECOP II: valor galón gasolina corriente de $20.158; valor galón ACPM Diesel $14.109. por valor de los ítems solicitados por galón TOTAL: $ 34.267, el valor corresponde en lo diligenciado por el oferente 

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

6.7.5. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para el. **6.7.6.** Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **6.7.7.** Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa. Nota 1: En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.		

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO	**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO**
1.- Aspectos Jurídicos	HABILITADO
2.- Aspectos técnicos: Experiencia mínima requerida y ficha técnica	HABILITADO
3.- Oferta económica	ACEPTADA

CONCLUSIONES

El comité Evaluador determina que, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y oferta económica del proponente **INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA S.A.S., identificado con NIT. 901.242.839-9, representada legalmente por**

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.163.029 expedida en Ubate, dentro del proceso de Invitación de Mínima Cuantía MB-MC-005-2026, su estado es **HABILITADO Y ACEPTADO,** atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos y su oferta económica fue la única presentada y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por valor **valor galón gasolina corriente de $20.158; valor galón ACPM Diesel $14.109. por valor de los ítems solicitados por galón TOTAL: $ 34.267, por monto agotable.** Por ende, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso al oferente evaluado.

Para constancia, se firma, por los integrantes del comité evaluador.

Claudia Higuera

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
Secretaria de Gobierno

BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
Secretario de Planeación

Mónica González C.

MÓNICA GERALDINE GONZÁLEZ CARREÑO
Secretaria de Hacienda

TATIANA LORENA BUSTACARA SILVA
Profesional de apoyo contratación